



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2022-MDC-E/C.

Coporaque, 28 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: el Acuerdo de Concejo N° 123-2022-CM-MDC-E/C de fecha 28/10/2022, Informe N° 291-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/CP de fecha 12/10/2022, Informe N° 1551-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 13/10/2022, Informe N° 550-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 13/10/2022, Opinión Legal N° 414-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 20/10/2022, sobre la solicitud de aprobar el plan de trabajo de la actividad "Participación en el curso alegórico y desfile institucional por el aniversario de la provincia de Espinar", con un presupuesto de S/. 13,000.00; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la LOM N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2022-CM-MDC-E/C de fecha 28/10/2022 se acuerda aprobar el plan de trabajo de la actividad "Participación en el curso alegórico y desfile institucional por el aniversario de la provincia de Espinar", con un presupuesto de trece mil con 00/100 Soles (S/. 13,000.00), cuyo objeto es rendir homenaje y expresar el saludo de parte de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la delegación de autoridades comunales del distrito de Coporaque, y de esta manera asegurar la participación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en el curso alegórico y el desfile institucional a celebrarse por el 105 Aniversario de creación política de la provincia de Espinar – Cusco, cuyo día principal es el 17/11/2022, actividades que se han de definir en el programa general por este aniversario elaborado por la Municipalidad Provincial de Espinar, plan de trabajo que contiene: 1) Presentación; 2) Antecedentes; 3) Justificación; 4) Objetivos; 5) Recursos humanos; 6) Cuadro de requerimientos, recursos y necesidades; 7) Cuadro resumen de presupuesto; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 291-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/CP de fecha 12/10/2022 el Prof. Gracido Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien manifiesta que, estando al calendario cívico anual, y habiendo la municipalidad provincial de Espinar programado múltiples actividades en conmemoración de los 105 años de creación política, y al haber invitado el señor alcalde de la provincia de Espinar en forma verbal a cada uno de sus distrito y entre ellas a la Municipalidad Distrital de Coporaque; y al no estar considerado en el POA de la institución, por lo mediante el presente remite el plan de trabajo de la actividad "Participación en el curso alegórico y desfile institucional por el aniversario de la provincia de Espinar", con un presupuesto de S/. 26,025.00, para lo cual solicita que se le otorgue la disponibilidad presupuestal por este monto, y como sustento adjunta el plan de trabajo antes indicado la misma que contiene: 1) Presentación; 2) Antecedentes; 3) Justificación; 4) Objetivos; 5) Recursos humanos; 6) Cuadro de requerimientos, recursos y necesidades; 7) Cuadro resumen de presupuesto;

Que, según Informe N° 1551-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 13/10/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien en mérito al informe que antecede emitido por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado el mismo, su gerencia se ratifica en lo peticionado y haciendo suya dicho informe por lo cual remite el plan de trabajo "Participación en el curso alegórico y desfile institucional por el aniversario de la provincia de Espinar", con un presupuesto de S/. 13,000.00, informe y documento al cual su gerencia emite opinión favorable para que se apruebe este plan de trabajo con el presupuesto requerido, por lo que solicita al área correspondiente otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto antes indicado, para la ejecución de este plan de trabajo; con Informe N° 550-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 13/10/2022 el Ing. Econ. Grover Andres Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, estando a los informes que anteceden, previa evaluación del mismo, finalmente su gerencia emite opinión favorable y declara procedente la aprobación de la asignación presupuestal para este plan de trabajo "Participación en el curso alegórico y desfile institucional por el aniversario de la provincia de Espinar", con un presupuesto mínimo ajustado de S/. 13,000.00, pero previamente solicita se eleve y/o derive a sesión de concejo de la Municipalidad para su aprobación según los mecanismos necesarios; mediante Opinión Legal N° 414-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 20/10/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Provedo N° 5840 de fecha 13/10/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, luego de efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, finalmente opina que, procede aprobar el plan de trabajo denominado "Participación en el curso alegórico y desfile institucional por el aniversario de la provincia de Espinar", presentado por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte de la municipalidad, con un presupuesto de S/. 13,000.00, con el objeto de asegurar la participación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en el curso alegórico y desfile institucional a celebrarse por el 105 Aniversario de la provincia de Espinar – Cusco, cuyo día principal es el día 17/11/2022 y conforme se defina en el programa general del aniversario; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; según proveído N° 5973 de fecha 20/10/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de concejo municipal; y al estar a lo que dispone el Artículo 20° Inciso 3) que, son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo de la actividad "PARTICIPACIÓN EN EL CURSO ALEGÓRICO Y DESFILE INSTITUCIONAL POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR", con un presupuesto de trece mil con 00/100 Soles (S/. 13,000.00), cuyo objeto es rendir homenaje y expresar el saludo de parte de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la delegación de autoridades comunales del distrito de Coporaque, y de esta manera asegurar la participación de la Municipalidad Distrital de Coporaque en el curso alegórico y el desfile institucional a celebrarse por el 105 Aniversario de creación política de la provincia de Espinar – Cusco, cuyo día principal es el 17/11/2022, actividades que se han de definir en el programa general por este aniversario elaborado por la Municipalidad Provincial de Espinar, plan de trabajo que contiene: 1) Presentación; 2) Antecedentes; 3) Justificación; 4) Objetivos; 5) Recursos humanos; 6) Cuadro de requerimientos, recursos y necesidades; 7) Cuadro resumen de presupuesto; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley, de ser el caso para el cumplimiento de este plan de trabajo se efectúe el requerimiento y/o se genere un encargo interno (habilito) a nombre del funcionario y/o servidor que designe la Gerencia de Desarrollo Social, la misma que debe realizarse administrativamente; quien a su vez deberá efectuar y remitir la rendición de cuentas y el informe final de gastos y logros de esta actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- GDS.
- Dirección Salud, Ed. Cult. y Deporte.
- G. Planeamiento, PyR.
- G. Administración y Finanzas.
- Of. Presupuesto.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
- E.O.C.H.

